



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Nº 2024-00016

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL

DEMANDADO: IVAN JOSE MEJIA CASTILLA y GEIDER RAFAEL RAMOS JIMENEZ

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado IVAN JOSE MEJIA CASTILLA en su calidad de EMPLEADO GLP COLOMBIA SAS, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado GEIDER RAFAEL RAMOS JIMENEZ en su calidad de MIN SANTO SAS, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**